



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Función Pública, de rectificación de errores de la Resolución de 17 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la bolsa de trabajo temporal de personal temporal del Cuerpo Superior de Administradores de la Administración del Principado de Asturias, resultante del procedimiento extraordinario convocado por Resolución de 10 de julio de 2020.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 17 de septiembre de 2020 se aprobó la bolsa de trabajo del Cuerpo Superior de Administradores de la Administración del Principado de Asturias resultante del procedimiento extraordinario convocado por resolución de 10 de julio de 2020.

Segundo.—Publicada dicha resolución en el BOPA de 24 de septiembre, se constata que, por error, figuran como solicitudes presentadas fuera de plazo las de los siguientes aspirantes:

- Del Pozo Carro, Paula-***6506**
- Fernández García, Covadonga-***4206**
- Herreras Delgado, Jorge- ***6877**
- Sánchez Pérez, Celestino-***9498**

Dichos aspirantes deben figurar en la lista de excluidos por no acreditar los 6 meses mínimos de experiencia conforme al baremo establecido en la convocatoria del proceso de referencia.

Fundamentos de derecho

Único.—El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En consecuencia, de conformidad con lo anterior,

RESUELVO

Primero.—Rectificar los errores detectados en la resolución de 17 de septiembre de 2020, por la que aprueba la bolsa de trabajo temporal de personal temporal del Cuerpo Superior de Administradores de la Administración del Principado de Asturias, en el siguiente sentido:

1. En la relación de aspirantes cuyas solicitudes se inadmiten por estar presentadas fuera plazo excluir a
 - Del Pozo Carro, Paula-***6506**
 - Fernández García, Covadonga-***4206**
 - Herreras Delgado, Jorge- ***6877**
 - Sánchez Pérez, Celestino-***9498**
2. En la relación de aspirantes excluidos por no acreditar al menos 6 meses de experiencia conforme al Baremo de méritos del anexo I, incluir a
 - Del Pozo Carro, Paula-***6506**
 - Fernández García, Covadonga-***4206**
 - Herreras Delgado, Jorge- ***6877**
 - Sánchez Pérez, Celestino-***9498**

Segundo.—La publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en el Portal de Transparencia.

Tercero.—La declaración de que este acto no pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo cabe la interposición de un recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático en el plazo de un mes desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otra acción que estimen oportuna.

En Oviedo, a 6 de noviembre de 2020.—El Director General de Función Pública.—Cód. 2020-09565.